

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por la señora **CLAUDIA ELENA CALLE PALACIO** contra la señora **LUZ ALBA CARVAJAL DE MAYA**, en memoriales que anteceden, el apoderado de la parte demandante solicita que se ordene el emplazamiento de la parte demandada –folio 34 del Archivo 01- y que se programe audiencia – Archivo 02-. Procede el Despacho a resolver dichas solicitudes, advirtiendo que no se accederá a programar audiencia, toda vez que, la parte demandada aún no se ha notificado personalmente.

Por otro lado, revisado el expediente, el Despacho constata que la parte actora allegó al proceso la comunicación enviada a la dirección física de la demandada con su respectiva constancia de entrega –Folio 21 a 24 del Archivo 01- y el aviso enviado a la dirección física de la demandada acompañado del auto admisorio de la demanda con su respectiva constancia de entrega –Folio 25 a 33 Ibíd.-, sin que, a la fecha, la demandada haya comparecido a recibir notificación. En consecuencia, en aplicación de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y reunidos los presupuestos legales, se procede a **DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada.

En atención a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por Secretaría procédase a realizar la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Así mismo, el Despacho procede a **DESIGNAR** como **CURADOR AD-LITEM** de la parte demandada al abogado **ANDRÉS FELIPE ARROYAVE MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.417.089 y portador de la Tarjeta Profesional No. 255.809 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con

el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, quien podrá ser notificado en la dirección electrónica: farroyave@arroyaveyassociados.com

Por Secretaría comuníquese la designación y notifíquese la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Que el presente auto se notifica a las partes por anotación en estados Nro. **018**, fijado el **21** de **febrero** de **2023** a las 8:00 a.m., publicados en el sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/>

GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA
Secretaria.

Firmado Por:

Diego Alejandro Peláez Sánchez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b258f830f3f15234be89e2dd1363ea383a44570afeb0dfa7c9fa54e585f8cb52**

Documento generado en 20/02/2023 01:44:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>